



Factura: 001-002-000051252



20190901017P00049

NOTARÍA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901017P00049						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ENERO DEL 2019, (12:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA PUGA FRANKLIN JOSEPH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924847213	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA SUAREZ IVAN OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909020638	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909020661	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA FLORES DOMENICA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930082169	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
10000.00							



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
Hora oficial Ecuador: 09/01/2019 11:12

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GREENE & GRAND SECURITY COMPANY GREENE&GRAND C.LTDA.
OTORGADA POR: HERRERA PUGA FRANKLIN JOSEPH Y OTROS.
CAPITAL: USD 10000.0



Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía GREENE & GRAND SECURITY COMPANY GREENE&GRAND C.LTDA., el/la señor(a) HERRERA PUGA FRANKLIN JOSEPH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA SUAREZ IVAN OSWALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA FLORES DOMENICA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HERRERA PUGA FRANKLIN JOSEPH	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
HERRERA SUAREZ IVAN OSWALDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
HERRERA FLORES DOMENICA ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GREENE & GRAND SECURITY COMPANY GREENE&GRAND C.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).; SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).; OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HERRERA PUGA FRANKLIN JOSEPH	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
HERRERA SUAREZ IVAN OSWALDO	4000	4000.0	4000.0	4000.0	0.0	0.0
HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR	4000	4000.0	4000.0	4000.0	0.0	0.0
HERRERA FLORES DOMENICA ALEJANDRA	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERRERA PUGA FRANKLIN JOSEPH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924847213

Nombres del ciudadano: HERRERA PUGA FRANKLIN JOSEPH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL ✓

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PUGA LOFFREDO ZINTHIA VALERIE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-186-84904



198-186-84904

Ing. Jorge Troya Fuent
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924847213
Nombre: HERRERA PUGA FRANKLIN JOSEPH



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019
Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-186-84914



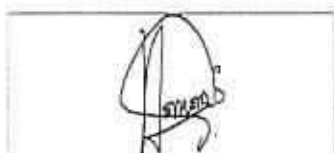
197-186-84914



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909020638

Nombres del ciudadano: HERRERA SUAREZ IVAN OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER ✓

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: CHAVEZ IDROVO ESTEFANIA ELIZABETH ✓

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: HERRERA OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ ELVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-186-84941



190-186-84941

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909020638
Nombre: HERRERA SUAREZ IVAN OSWALDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019
Emisor: AMELIA POLICARPA DÍAZ MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-186-84955

190-186-84955



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909020661

Nombres del ciudadano: HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUGA LOFFREDO ZINTHIA VALERIE

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: HERRERA OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ ELVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-186-84980



198-186-84980

Ing. Jorge Troya Fuent
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909020661
Nombre: HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019
Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-186-84992



193-186-84992



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930082169

Nombres del ciudadano: HERRERA FLORES DOMENICA ALEJANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO /

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA SUAREZ IVAN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES MARIDUEÑA JESSICA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-186-85001



192-186-85001

Ing. Jorge Troys Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0930082169
Nombre: HERRERA FLORES DOMENICA ALEJANDRA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019
Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 196-186-85018



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUGA LOFFREDO ZINTHIA VALERIE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**GUAYAQUIL
2019-01-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-01-07

CORP REG. CIVIL DE GUAYAQUIL.

**PROFESION
INGENIERO COMERCIAL**

V234TV2222

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU092484721<32<<<<<<<<<<<<
9207226<2901075ECU<<<<<<<<<<<<8
HERRERA<PUGA<<FRANKLIN<JOSEPH<

NOTARIO XVII
CANTON GUAYAQUIL
AB AMELIA D'ROSENDOZA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

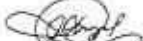
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-10
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ABOGADO


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

V2343V2244



FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090902066<13<<<<<<<<<<<<<<<<<
7111228M280710DECU<<<<<<<<<<<<<<<6
HERRERA<SUAREZ<<FRANKLIN<BOIV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**



APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA SUAREZ
FRANKLIN BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION /
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 PUGA LOFFREDO
 ZINATA VALENTE

NÚMERO: **090902066-1**



FIRMADO: *Franklin Bolívar Herrera Suárez*
 FIRMA DEL CEDULADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 005
 JUNTA N°

 005-298
 NUMERO
 HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 0909020661
 CIGAS
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYACUIL
 CANTON
 TARDUI
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 5

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Séptima (1):
Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial
D.O. FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n) es (son) que (n) es
al (os) document (s) original (es) me fue exhibido (n) en
07 ENE 2019

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIATITULAR DECIMA SEXTIMA DE GUAYAQUIN

ESPACIO EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

6ECU<<<<<<<<4
 <<IVAN<OSWALDO<<


IDECUD93008216<94<<<<<<<<<<<<<<<
9912131F2805243ECU<<<<<<<<<<<<<8
HERRERA<FLORES<<DOMENICA<ALEJA

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Tercera Sección Setenta y Seis
Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que anteceden es (son) igual(es)
al (os) documento (s) original(es), me fue exhibido

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUATAMALA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



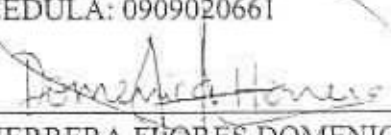
HERRERA PUGA FRANKLIN JOSEPH
CEDULA: 0924847213



HERRERA SUAREZ IVAN OSWALDO
CEDULA: 0909020638

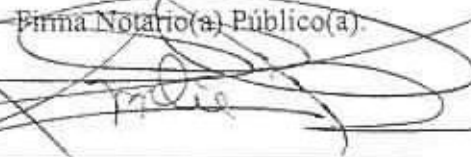


HERRERA SUAREZ FRANKLIN BOLIVAR
CEDULA: 0909020661



HERRERA FLORES DOMENICA ALEJANDRA
CEDULA: 0930082169



Firma Notario(a) Público(a).


ABOGADA AMELIA POLICARPA-DITO MENDOZA
Identificación: 0911902922



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio certificado de la escritura pública
3 **No.20190901017P00049 DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN**
4 **LÍNEA**, que sello, rubrico y firma en la ciudad de Guayaquil,
5 el **siete de enero de dos mil diecinueve.- LA NOTARIA.-**
6
7
8



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**